



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

UAC APRUEBAN REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO COMO DOCENTE ORDINARIO A LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO".

RESOLUCIÓN N° 458-CU-2018-UAC.

Cusco, 20 de Setiembre de 2018.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

VISTO:

El Oficio 610-2018/VRAC-UAC de fecha 04 de setiembre de 2018 y sus Anexos remitido por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, la señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco a través de documento del Visto, ha elevado a consideración del Consejo Universitario el Reglamento General de Ingreso como Docente Ordinario de la UAC, para su aprobación correspondiente.

Que, el Reglamento General de Ingreso como Docente Ordinario de la Universidad Andina del Cusco, establece las normas que se aplican para el ingreso a la docencia universitaria en condición de docente ordinario en la Universidad Andina del Cusco.

Que, el literal b) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento".

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 19 de setiembre de 2018 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario concordante con el numeral 62.1 del Art. 62 la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Reglamento General de Ingreso como Docente Ordinario de la Universidad Andina del Cusco, cuyo texto íntegro es el siguiente:

REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO COMO DOCENTE ORDINARIO A LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CAPITULO I

GENERALIDADES Y PRINCIPIOS

Art. 1° El presente reglamento establece las normas que se aplican para el ingreso a la docencia universitaria en condición de docente ordinario en la Universidad Andina del Cusco.

Art. 2° El ingreso a la docencia de la Universidad Andina del Cusco, en la condición de docente ordinario y en la categoría de docente auxiliar, se hace por concurso público de méritos y

